



ANUNCIO de 27 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Centro Especial de Empleo "Ciudad de Fuente del Maestre". (2022080853)

Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Presidencia, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Patronato Centro Especial de Empleo "Ciudad de Fuente del Maestre".

Por Resolución de Presidencia de este organismo autónomo de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal del siguiente tenor literal:

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en su artículo 2 regula los procesos de estabilización de empleo temporal. En virtud del mismo se "autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020". La aplicación de esta Ley se extiende a todas las Administraciones Públicas, incluyendo los Organismos Autónomos, como es el supuesto del Patronato Centro Especial de Empleo "Ciudad de Fuente del Maestre".

Asimismo, se establece que el nuevo proceso de estabilización deberá aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022, la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos deberá producirse antes de 31 de diciembre de 2022 y la resolución de los mismos deberá finalizar antes de 31 de diciembre de 2024, debiendo situarse la tasa de cobertura temporal de las plazas estructurales por debajo del ocho por ciento.

Habida cuenta que la presente oferta ha sido debidamente negociada con las organizaciones sindicales con representación en el Patronato del Centro Especial de Empleo "Ciudad de Fuente del Maestre", constituyéndose Mesa General de Negociación para la citada negociación con fecha 11 de mayo de 2022.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 26 de mayo de 2022, sobre el procedimiento a seguir, la normativa aplicable y los requisitos legalmente establecidos para la determinación de las plazas que deben formar parte de esta Oferta de Empleo Público. Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal con fecha 26 de mayo de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos del Patronato del Centro Especial de Empleo Ciudad de Fuente del Maestre, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Patronato Centro Especial de Empleo "Ciudad de Fuente del Maestre", al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con la relación de plazas que se detallan en el anexo de la presente resolución.

Este proceso de estabilización deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso al empleo público, y de su resolución no podrán derivarse, en ningún caso, incremento de gastos ni de efectivos.

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica

<http://fuentedelmaestre.sedelectronica.es>

del Ayuntamiento de Fuente del Maestre, en el tablón de anuncios del Centro Especial de Empleo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, antes del 1 de junio de 2022, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

Tercero. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

ANEXO

Personal laboral

Patronato Centro Especial de Empleo "Ciudad de Fuente del Maestre"

Total plazas: 6

Denominación	Vacantes	Grupo
Asistente de Dirección y Administrativo	1	C1
Auxiliar Administrativo de Gerencia	1	C2
Administrativo	1	C1



Denominación	Vacantes	Grupo
Auxiliar administrativo	1	C2
Operario servicios múltiples	2	AP

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

Fuente del Maestre, 27 de mayo de 2022. El Presidente del Centro Especial de Empleo, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

• • •